

## Actualidad Agrícola y Ganadera en Canarias

*“Los/as agricultores/as y ganaderos/as somos imprescindibles”*

**EL DÍA**  
LA OPINIÓN DE TENERIFE

**PORTADA**

**EL EMPLEADO DE BANCA DE MADRID GANA CINCO VECES MÁS QUE EL AGRICULTOR DE CANARIAS (\*)**

En el Archipiélago se cobra por debajo de la media nacional en todos los sectores de actividad salvo en la hostelería, donde se percibe un 13% más



La brecha salarial tiene una vertiente sectorial y otra territorial. La primera es la más evidente: no se gana lo mismo trabajando de camarero, de limpiador o de recepcionista, por ejemplo, que de analista en el departamento de mercados de una consultoría financiera. La segunda es menos conocida pero igual de grande: no se cobra lo mismo en Madrid o en Cataluña que en Andalucía o en Canarias, aunque se ocupe el mismo puesto, se tengan las mismas responsabilidades y se ejerzan las mismas cualidades. Exactamente las mismas. La combinación de ambas brechas salariales, la sectorial y la territorial, explica por qué un empleado de banca madrileño ingresa una media anual de 63.895 euros y un agricultor o un pescador isleño apenas gana 13.720, es decir, casi cinco veces menos.



## ECONOMÍA

### **EL GOBIERNO CANARIO MODIFICA LOS REQUISITOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL PEPAC PARA FAVORECER EL RELEVO GENERACIONAL EN EL CAMPO**

El Ejecutivo ha flexibilizado los criterios de acceso a las ayudas previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027 con el objetivo de impulsar la instalación de personas jóvenes agricultoras y ganaderas y de reforzar el apoyo a las incorporadas recientemente



La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria del Gobierno de Canarias ha modificado las bases reguladoras de las subvenciones que se corresponden con determinadas intervenciones de desarrollo rural previstas en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) en el periodo 2023-2027 para favorecer la instalación de personas jóvenes agricultoras y ganaderas en el archipiélago. La orden que recoge estos cambios puede consultarse en el Boletín oficial de Canarias a través del siguiente enlace: <https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2024/256/4335.html>).

El texto modifica la definición de persona joven agricultora para incluir a los solicitantes y las solicitantes que en el año de presentación de la solicitud tengan hasta 41 años (en lugar de 40). Además de impulsar el relevo generacional, el departamento pretende dar continuidad al apoyo a los personas jóvenes instaladas en los últimos años, por lo que se han realizado modificaciones en las puntuaciones para el acceso a las ayudas a inversiones en modernización, de forma que a las beneficiarias y beneficiarios de la subvención para la creación de empresas con cargo al anterior programa de ayudas, el PDR, también se les priorice en el acceso a las actuales ayudas de inversiones del PEPAC.

Asimismo, se amplía el plazo para la inscripción en el Registro de Explotaciones Agrícolas de Canarias (REAC) hasta la publicación de la

resolución provisional de las subvenciones, en lugar de tener que realizarse con antelación a la presentación de la solicitud, salvo cuando se trate de subvenciones destinadas al establecimiento de personas jóvenes agricultoras y ganaderas.

Por otra parte, se elimina la restricción de no haber estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en la actividad agraria con anterioridad a la presentación de la solicitud, si bien se establece como nuevo requisito para las personas solicitantes que no hayan estado inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

En cuanto al requisito de presentar fotografías geotiquetadas para demostrar las actividades subvencionables, el texto elimina la obligatoriedad de uso de la herramienta provista por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, con lo que la persona beneficiaria podrá utilizar una aplicación informática comercial para dispositivos móviles que permita la realización de fotografías geolocalizadas con indicación de fecha y hora de las inversiones ejecutadas.

Estas modificaciones afectan a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas, en concreto, a siete líneas de ayuda previstas en el PEPAC: compromisos agroambientales en superficies agrarias; compromisos y actividades de conservación de recursos genéticos; inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias; inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios; inversiones en infraestructuras de regadíos

con objetivos ambientales de iniciativa privada; establecimiento de personas jóvenes agricultoras y ganaderas; y Cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola.

---

**(\*): Contenido exclusivo para suscriptores digitales**



**Las Palmas de Gran Canaria:** C/. Miguel Sarmiento, 2 – 35004. Telf. 928 369 806 – Fax. 928 385 634  
**La Aldea de San Nicolás:** Avda. Los Cardones, 25 – 35470. Telf. 928 885 085 – Fax. 928 891 288  
**Santa María de Guía:** C/. Sancho de Vargas, 19, interior bajo – 35450. Telf. 928 896 790 – Fax. 928 896 790  
**Tenerife (Tegueste):** Ctra. El Portezuelo-Las Toscas, 269. Telf. 922 299 655 – Fax. 922 242 060